ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1.- PRECIO DE LA OFERTA – MÁXIMO 15 PUNTOS

1.1- Por el importe de las cuotas mensuales, máximo 10 puntos, se puntuará de acuerdo con las siguiente regla:

CRITERIO ECONÓMICO a tener en cuenta en la adjudicación del concurso y ponderación atribuida.

PRECIO: ponderación de acuerdo con el siguiente sistema de cálculo:

- Oferta igual al tipo de licitación: 0 puntos.
- Mejor oferta económica: máxima puntuación resultante del siguiente sistema de cálculo:

$$\text{Valoración económica aplicable en este concurso máx.} = \left[\frac{\text{Puntuación económica máxima}}{20} \right] \% \text{ Baja} = \text{Puntuación económica máxima}$$

- La valoración de las restantes ofertas económicas situadas entre la mejor oferta y el tipo de licitación, se calculará de manera proporcional mediante la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Valoración económica máxima} \times \text{\%Baja objeto valoración}}{\text{\% Baja máxima}}$$

2.- <u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS, COMPLEMENTOS SOBRE CHASIS Y EQUIPAMIENTO - MÁXIMO 12 PUNTOS</u>

2.1- Características técnicas de la motoniveladora en función del modelo ofertado, la racionalidad del conjunto, innovación tecnológica, la adaptación del mismo a las necesidades planteadas y la relación calidad/precio: de 0 á 4 puntos.

2.2- Elementos complementarios como mejoras técnicas y mayor seguridad de los usuarios: de 0 á 4 puntos.

2.3- Equipamiento opcionalmente ofertado como mejora al mínimo exigido, en consideración a su cuantía, calidad y coherencia con el objeto básico de contratación: de 0 á 4 puntos.

3.- <u>PLAZO DE ENTREGA – MÁXIMO 6 PUNTOS</u>

3.1 Reducción del plazo establecido para la entrega de vehículo: 0,1 puntos por día natural. Máximo de 6 puntos.

4.- <u>RED DE TALLERES PARA MANTENIMIENTO – MÁXIMO 2 PUNTOS</u>

4.1- Red de talleres oficiales en la provincia de Salamanca para el mantenimiento de los vehículos y servicio post-venta: 1 punto por cada taller en Salamanca capital.

4.2- Red de talleres concertados en la provincia de Salamanca para el mantenimiento de los vehículos y servicio post-venta : 0,2 punto por cada taller en distinto municipio, máximo 1 punto.

<u>VALORACIÓN FINAL = (P1 + P2 + P3 + P4) MÁXIMO 35 PUNTOS.</u>

Salamanca, 10 de octubre de 20007

EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DEL AREA DE FOMENTO

Fdo.: Manuel I. Borrego Fernández

ANEXO II

1.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

En el precio de adjudicación estará incluido el I.V.A. y los importes de los intereses financieros y demás gastos administrativos.

La motoniveladora se entregará matriculada, pasada la inspección técnica de vehículos y con todos los requisitos necesarios para una óptima y legal utilización por lo servicios del Área de Fomento de la Diputación provincial de Salamanca.

2.- DURACION DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento se establece por un periodo de cuarenta y ocho meses a contar desde la fecha de entrega de la máquina motoniveladora.

3.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS - PLAZOS.

El vehículo objeto del contrato deberá ser entregado a la Diputación, en el Parque de Maquinaria de la Diputación, sito en la carretera de Carbajosa de la Sagrada nº 6, dicha entrega se formalizará por escrito, suscribiendo el correspondiente acta de recepción.

Se establece un plazo máximo de sesenta días naturales para la entrega del bien objeto del contrato en condiciones plenas de utilización.

La motoniveladora se entregará nueva, con el equipamiento exigido en este pliego y aquél que hubiese ofertado como mejora el adjudicatario y aceptado por la Diputación.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, certificados de homologación general y de rotativos luminosos en particular, justificante del pago de los impuestos que procedan, así como dotación de repuestos y herramientas legalmente exigidos para su circulación.

4- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento comprenderá en todos sus términos la utilización y uso del vehículo para los fines propios del Área de Fomento y serán conducidos por personal de la Diputación que se encuentre legalmente capacitado para ello y en todo caso los siguientes conceptos:

1) La motoniveladora estará en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico, como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación. Quedan excluidos y por tanto son a cargo del arrendatario los lavados y el combustible para el funcionamiento de la motoniveladora.

2) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

3) En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado de la motoniveladora, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción de la motoniveladora serán por cuenta de la Diputación de Salamanca, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a quien pudiera corresponder, según cada caso.

4) La Diputación asume las siguientes obligaciones:

- Efectuar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento de la motoniveladora y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.

- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.

- Desplazar la motoniveladora al taller designado por el adjudicatario que se encuentre dentro de la provincia para efectuar las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita.

5- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo máximo de licitación será de doscientos doscientos dieciocho mil ciento quince euros con sesenta y ocho céntimos (218.115,68 € **)** en su totalidad para los cuarenta y

ocho meses de arrendamiento financiero y en su caso la ejecución de compra, en dicho importe estará incluido el IVA, así como la matriculación y los impuestos o tasas necesarios para efectuar la misma, de conformidad con lo expuesto anteriormente. Las cantidades se abonarán por mensualidades vencidas a razón de cuatro mil quinientos treinta y siete euros con sesenta y seis céntimos (4.541,66

€) como máximo en cada mensualidad y la opción de compra, en su caso, por importe de ciento dieciséis euros como máximo (116 €).

La Diputación no estará obligada a depositar ninguna fianza.

6.- EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO Y ACCESORIOS

La motoniveladora se suministrará con la dotación y herramientas mínimas que se indican en este pliego, y aquellos que sirvan para el objeto del concurso como mejora, incorpore el adjudicatario complementariamente en su oferta. Tales accesorios, junto con los procedentes de fábrica, se entenderán como parte integrante de la motoniveladora a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

7.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El arrendamiento de la motoniveladora derivado del presente contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho meses contados desde la fecha de entrega de los mismos.

8.- OPCION DE COMPRA

El precio y condiciones de la opción de compra para la motoniveladora arrendado deberá quedar fijado en el contrato, de acuerdo con la oferta que hubiera realizado el adjudicatario. Una vez concluido la Diputación de Salamanca se reserva la posibilidad de ejercitar la opción de compra. La Diputación se reserva el ejercicio de la opción de compra a libre voluntad y conveniencia de sus intereses, comunicándose al adjudicatario con anterioridad a la finalización del contrato.

Ejercitada la opción, el adjudicatario procederá a tramitar la baja y alta correlativa en el Registro de vehículos de las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes y la renovación del Permiso de Circulación de los vehículos, si la titularidad fuese del adjudicatario, o a la cancelación de las reservas de dominio si fuese la Diputación la titular, siendo por cuenta del adjudicatario el importe total de gastos, tasas e impuestos que se devenguen como consecuencia de la compraventa.

9.- PENALIZACIONES

El incumplimiento de plazos acumulados para la entrega de la motoniveladora establecidos en el presente pliego, se penalizará con un importe equivalente al 2 % por día natural de retraso, descontar de la cuota o cuotas mensuales a abonar.

10- COBERTURA DE RIESGOS DEL ADJUDICATARIO

Durante el tiempo que la máquina motoniveladora permanezca en las instalaciones de la empresa adjudicataria se considerará responsable de los daños y perjuicios que se pudieran irrogar a la misma, excluyendo de cualquier responsabilidad a la Diputación.

En caso de siniestro total o sustracción definitiva de la maquina motoniveladora, la empresa adjudicataria asume la obligación de hacer efectivo el valor de la maquina que fuera sustraída u objeto de desaparición.

11.- FACTURACION

Las cuotas de abono del arrendamiento serán mensuales y se devengarán a partir de la fecha de puesta a disposición de la motoniveladora abonándose al adjudicatario por meses naturales vencidos hasta completar las 48 cuotas correspondientes a las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. La facturación de la opción a compra se realizará, si procede y así lo decide la Diputación a la finalización del contrato de arrendamiento, en factura única, una vez obtenida la plena titularidad sin reservas de dominio a favor de la Diputación, disponiendo ésta del bien arrendado en el periodo de cesión de dicha titularidad y abono correspondiente.

Salamanca, 10 de octubre de 2007

EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN
DEL AREA DE FOMENTO

Fdo.: Manuel I. Borrego Fernández

ILMA. SRA. PRESIDENTA.-

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN DE ÍNDOLE TÉCNICA A PRESENTAR POR EL LICITADOR.

A) DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considera que el licitador dispone de solvencia técnica suficiente a efectos del Artº 18 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el T.R.L.C.A.P., cuando queden acreditados los siguientes extremos:

A.1) Según de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos. MÍNIMO 1 VEHÍCULO DE CARACTERÍSTICAS IDÉNTICAS.

A.2) Que por el licitador se disponga en plantilla fija de personal de taller cualificado: MÍNIMO 1, con experiencia profesional superior a 1 año.

B) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

B.1) Relación detallada de los componentes del vehículo en el que se detalle cualitativa y cuantitativamente los parámetros requeridos tanto en bastidor como en elementos fijos al vehículo y equipamiento complementario.

B.2) Documentación técnica con memoria justificativa de los componentes empleados con índice sistemático y relación detallada de los mismos. Certificaciones de homologación expedidas por laboratorios o instituciones competentes de las normas técnicas exigidas

B.3) Anexo al documento anterior se acompañaran libros o catálogos técnicos de los fabricantes de los distintos componentes mecánicos del vehículo y equipamiento complementario, con indicación de la marca, modelo e identificación del fabricante, características, manuales de usuario y mantenimiento.

C) DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE PUNTUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

C.1) PRECIO DE LA OFERTA

C.1.1) Cuadro de financiero, con expresión en cada cuota del importe abonado, interés repercutido, amortización y capital pendiente de amortizar.

C.1.2) Valor residual ofertado con importe base e intereses repercutidos, para la opción de compra en su caso..

C.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Descripción de detallada para apreciar los extremos a valorar. En cuanto al equipamiento opcionalmente ofertado como mejora se describirá y valorará económicamente.

C.4) PLAZO DE ENTREGA – Se establece un plazo máximo de entrega de sesenta días naturales, con indicación, en su caso, del plazo mejorado en días naturales.

C.5) RED DE TALLERES PARA MANTENIMIENTO

C.5.1) Relación nominal con domicilios de la red de talleres oficiales concertados en Salamanca capital.

C.5.2) Relación nominal con domicilios de la red de talleres concertados en la provincia de Salamanca.

Salamanca, 10 de octubre de 2007

EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN
DEL AREA DE FOMENTO

Fdo.- Manuel I. Borrego Fernández

ILMA. SRA. PRESIDENTA.-

ANEXO IV

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA EL ARRENDAMIENTO FINANACIERO DE UNA MOTONIVELADORA CON DESTINO AL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el definir las características técnicas que deberán reunir la motoniveladora para el arreglo de caminos vecinales de la provincia de Salamanca.

2.- BASTIDOR

El bastidor de la maquina será articulado:

Delantero.

- Dimensiones mínimas de la sección 267x340 mm.
- Espesor mínimo de la chapa: 20. mm

Trasero.

- Dimensiones mínimas 254 x102 mm.
- Espesor mínimo de la chapa 9.6 mm.

3.- DIMENSIONES

- Longitud mínima 8.972 Mm.
- Anchura mínima, exterior neumáticos 2.537 Mm.
- Altura total mínima 3.220 Mm.

4.- PESO OPERATIVO

- Los pesos mínimos incluyen cabina completa con ROPS, todos los líquidos necesarios, el operador y el equipamiento:
  - En las ruedas delanteras mínimo: 4.810 Kg.
  - En las ruedas traseras mínimo: 10.750 Kg.

5.- PRODUCTIVIDAD

- Fuerza de empuje mínima de la hoja: 9.675 Kg.
- Fuerza de corte mínima de la hoja: 8.244 Kg.

6.- MOTOR

- Potencia mínima de 145 KW a 2100 rpm.
- Inyección electrónica common rail.
- 6 cilindros en línea.
- Turbo alimentado e intercooler refrigerado por aire.
- Filtros de aire de dos etapas y prefiltro eyector por aspiración y aviso de colmatación.
- Refrigeración del motor mediante ventilador hidráulico con gestión eléctrica.
- El motor se ajustara a las normas de emisión de gases de maquinaria móvil EPA Tier 3, EU Stage IIIA".

7.- SISTEMA HIDRÁULICO

- Sistema hidráulico de caudal variable con bombas de pistones y caudal proporcional a la demanda del circuito.

8.- TRANSMISIÓN

- Transmisión powershift directa
- Bloqueo del diferencial trasero de discos y accionamiento hidráulico mediante interruptor
- Frenos totalmente hidráulicos, multidisco bañados en aceiten cada rueda de los tándem.
- Freno de parking multidisco en baño de aceite integrado en los mandos finales y efectivo en las 4 ruedas de tracción en tándem.
- Servo transmisión de accionamiento directo con 8 marchas adelante y 4 marchas atrás mínimo.

9.- DIRECCIÓN

- Dirección asistida con 50º de arco de giro y radio mínimo de 7,370 Mm.
- Dirección de emergencia.
- Articulación del chasis desde la cabina, con desplazamientote 23º a la derecha y a la izquierda con indicador.

10.- EJE DELANTERO

- Inclinación mínima de las ruedas a la derecha e izquierda 18º
- Oscilación mínima arriba y abajo 16º.
- Altura mínima sobre el suelo 571 Mm.
-

11.- HOJA VERTEDERA

- Hoja niveladora mínimo de 3.658 Mm. X 635 Mm. x 22 Mm. con sobrecantaneras en los extremos.
- El material de la vertedera será de acero alto en carbono
- Los rieles de deslizamiento irán apoyados en casquillos de Duramide.
- El ángulo mínimo de inclinación del terraplén 90º a derecha e izquierda
- Altura mínima libre sobre el suelo de la vertedera 775 Mm.
- Profundidad mínima del corte de la vertedera 787 Mm.
- Inclinación mínima hacia delante de la vertedera 47º
- Inclinación mínima de la vertedera hacia atrás 5º
- Alcance mínimo fuera de los neumáticos con el bastidor recto a la derecha 2044 Mm. a la izquierda 2019 Mm.
- Alcance mínimo fuera de los neumáticos con el bastidor articulado a la derecha 3035 mm. a la izquierda 3048 mm.

12.- TORNAMESA

- El sistema de impulsión de la tornamesa será a través de dos piñones con accionamiento hidráulico y estarán protegidos contra daños por choque por una válvula de seguridad de sobrecarga

13- RUEDAS Y NEUMATICOS

- Neumáticos de 14.00.R. 24 , radial sobre llanta de 10 “.
- Llantas atornilladas intercambiables entre la parte delantera y trasera.
- Equipada con 1 rueda completa de las mismas características para repuesto.

14.- SISTEMA ELECTRICO

- Alternador de 24 voltios 1.920 vatios (80 A.).
- Baterías: 2 de 12 voltios SAE J537 a -18º C. 600 A de arranque en frío.
- Faros halógenos delanteros, traseros y sobre hoja niveladora.

- Luz Rotativa.
- Luces de marcha atrás, traseras, de freno y direccionales
- Alarma acústica de marcha atrás.

15.- CABINA

- La cabina tiene que cumplir las norma de ROFS según SAE J/ISO3471-1:2004 y EN 13510:2000 y las normas FOPS según SAE J/pr EN ISO 3449:2002 Nivel 2
- El promedio de nivel de ruido en el interior será de 75 dBA según ISO 6394:1998 con la cabina cerrada
- Altura mínima interior de1625 mm.
- Pedestal ajustable con volante e indicadores principales.
- Volante con consola ajustable
- Aire acondicionado
- Espejos retrovisores exteriores dobles plegables a la derecha e izquierda.
- Espejo retrovisor interior doble
- Sistema electrónico resupervisión
- Acelerador de pie y de mano de accionamiento eléctrico.
- Radio CD de 12 V con convertidor
- Asiento suspendido completamente ajustable
- Cinturón de seguridad retráctil.
- Escalones antideslizantes

16.- OTROS EQUIPAMIENTOS

- Kit de herramientas
- Gancho de remolque delantero y trasero
- Soporte trasero para placa de matricula.
- Juego de lámparas y fusibles
- Manual del operador
- Libro de despiece
- Juego de triángulos de señalización de averías

17.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Contará con una garantía mínima de un año incluidas piezas, mano de obra y demás gastos asociados.

Salamanca, 10 de octubre de 2007

EL JEFE DEL PARQUE DE MAQUINARIA

Fdº. Germán Berrocal Sáez

SR. DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN.-